


| | | |
|--|----------------------------|-----------------|
|  Gobernación del Cauca | FORMATO DE CIRCULAR | Código: F-GI-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página: 1 de 4 |


CIRCULAR No. 128 DE 2021

| | |
|----------------|--|
| FECHA: | 15 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| DE: | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. |
| PARA: | ALCALDES, SECRETARIOS DE SALUD MUNICIPAL, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES, DIRECTORES RURALES, COORDINADORES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE ALMAGUER, CAJIBIO, EL TAMBO Y PATIA EL BORDO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. |
| ASUNTO: | CUMPLIMIENTO AUTOS 873, 887, 876, 877 Y 879 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE RADICADO No. 19001-33-33-002-2021-00122-00. |

La Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, mediante las circulares Nos. 039 del 29 de abril de 2021, 059 de 2 de julio de 2021 y 074 del 11 de agosto de 2021, autorizó los establecimientos educativos oficiales ubicados en los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca que a 3 de mayo, 30 de mayo y 6 de agosto de 2021 respectivamente, cumplan con los requisitos para iniciar la presencialidad bajo el retorno gradual, progresivo y seguro de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para el retorno y la Resolución No 777 de 2021, quedando incluidos los siguientes establecimientos y sedes educativas, así:

| MUNICIPIO | NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | CIRCULAR |
|-----------|-----------------------------------|-----------------|------------------------------|
| ALMAGUER | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLACUANAS | LLACUANAS BAJO | 059 de 2 de julio de 2021 |
| ALMAGUER | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLACUANAS | LA YUNGA | 059 de 2 de julio de 2021 |
| ALMAGUER | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLACUANAS | EL ALTILLO | 059 de 2 de julio de 2021 |
| ALMAGUER | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLACUANAS | LOMA LARGA BAJO | 059 de 2 de julio de 2021 |
| CAJIBIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASAS BAJAS | SEDE PRINCIPAL | 059 de 2 de julio de 2021 |
| EL TAMBO | I.E. DE CHISQUIO | SEDE PRINCIPAL | 074 del 11 de agosto de 2021 |

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

| | | |
|--|----------------------------|-----------------|
|  Gobernación del Cauca | FORMATO DE CIRCULAR | Código: F-GI-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página: 2 de 4 |

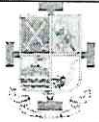
| | | | |
|----------------|-------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| EL TAMBO | LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA | EL JAGUAL | 074 del 11 de agosto de 2021 |
| PATIA EL BORDO | C.E. SANTA ROSA BAJA | SANTA ROSA ALTA | 059 de 2 de julio de 2021 |

Hecho el seguimiento al proceso de retorno a la presencialidad, los establecimientos y sedes educativas antes relacionadas, aunque aparecen registrados como autorizados en las circulares que para el efecto emitió la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, se tiene conocimiento que en los mismos para el año escolar 2021 no fue posible y no se dio de manera efectiva, real y material el retorno a clases presenciales por parte de los estudiantes y el cuerpo directivo docente, docente y administrativo, para lo que se garantizó la prestación del servicio educativo mediante la estrategia de trabajo en casa y alternancia educativa.

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, dentro de la acción de tutela de radicado No. 19001-33-33-002-2021-00122-00, mediante autos Nos, 873, 887, 876, 877 y 879 de fecha 9 de diciembre de 2021, resolvió los incidentes de desacato interpuestos por ASOINCA, por el presunto incumplimiento a la orden de tutela impartida en la sentencia No. 105 del 27 de julio de 2021 y confirmada por el Tribunal Contencioso Administrativo del Cauca mediante sentencia No. 164 del 10 de agosto de 2021, requiriendo se deben excluir de las referidas circulares los establecimientos y sedes educativas ya referidas.

Conforme a lo expuesto, la Secretaría de Educación y Cultura aclara parcialmente las Circulares 059 del 2 de julio de 2021 y 074 del 11 de agosto de 2021, en el sentido de excluir las sedes y establecimientos que se relacionan a continuación hasta tanto se dé cumplimiento con la normatividad y los lineamientos para el retorno a la presencialidad, no podrán dar inicio al regreso gradual y progresivo de los niños niñas, jóvenes y adolescentes a las aulas, en el marco de las Resolución de Calendario Escolar No. 07840-11-2021 y sus modificatorios si los hubiere.

| MUNICIPIO | NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | CIRCULAR |
|-----------|-----------------------------------|-----------------|------------------------------|
| ALMAGUER | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLACUANAS | LLACUANAS BAJO | 059 de 2 de julio de 2021 |
| ALMAGUER | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLACUANAS | LA YUNGA | 059 de 2 de julio de 2021 |
| ALMAGUER | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLACUANAS | EL ALTILLO | 059 de 2 de julio de 2021 |
| ALMAGUER | INSTITUCIÓN EDUCATIVA LLACUANAS | LOMA LARGA BAJO | 059 de 2 de julio de 2021 |
| CAJIBIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASAS BAJAS | SEDE PRINCIPAL | 059 de 2 de julio de 2021 |
| EL TAMBO | I.E. DE CHISQUIO | SEDE PRINCIPAL | 074 del 11 de agosto de 2021 |

| | | |
|--|---------------------|-----------------|
|  Gobernación del Cauca | FORMATO DE CIRCULAR | Código: F-GI-01 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página: 3 de 4 |



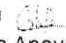
| | | | |
|----------------|-------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| EL TAMBO | LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ALIANZA | EL JAGUAL | 074 del 11 de agosto de 2021 |
| PATIA EL BORDO | C.E. SANTA ROSA BAJA | SANTA ROSA ALTA | 059 de 2 de julio de 2021 |

Atentamente,



JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
 Secretario de Educación y Cultura

N/A.

- Revisó: Virginia Balcázar Ortiz- Líder Oficina Jurídica 
- Revisó: María Paula Rodríguez- Líder Oficina Calidad Educativa 
- Proyectó: Sonia Consuelo Rey - Contratista Calidad Educativa 
- Proyectó: Dayra Milena Achicanoy – Profesional Universitario Apoyo Jurídico Calidad Educativa 